



CONVOCATORIA ELECCIONES 2018 JUNTA FACULTATIVA ÁREA HOSPITALARIA DE CÁDIZ

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 105/86, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales, así como lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución 2/97, de 30 de Enero, de la Dirección Gerencia del S.A.S. por la que se aprueba el Reglamento de elecciones a Juntas Facultativas de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por el mencionado Decreto 462/96,

A C U E R D A

1º) Convocar elecciones a Junta Facultativa del Area Hospitalaria de Cádiz para cubrir la totalidad de los puestos del órgano de representación, según lo preceptuado en el apartado III, punto 3.1 b) del Reglamento de elecciones a Juntas Facultativas.

2º) Fijar el día **7 de mayo de 2018**, como fecha de inicio del proceso electoral.

3º) Designar como miembros de la Mesa Electoral, los que a continuación se indican, que deberán constituirse como tal Mesa Electoral el día 7 de mayo de 2018.

Presidente Titular: Antonio García Poley (FEA Cirugía General)
Presidente Suplente: José Antonio López López (FEA Neurocirugía)

Vocal Titular: José Gutierrez Rodríguez (FEA Medicina Preventiva y Salud Pública)
Vocal Suplente: Juan J. Fernández Berni (FEA Neumología)

Secretario Titular: M.ª. Rosa Campos Arenas (FEA Radiodiagnóstico)
Secretaria Suplente: Ana Estalella Mendoza (FEA Pediatría)

4º) La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Decreto 462/96, de 8 de Octubre, de la Consejería de Salud, y por lo dispuesto en la Resolución 2/97, de 30 de Enero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5º) Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la UAP, y la remisión de la misma para su conocimiento y publicación, al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, que en base a lo establecido en el art. 4.4.b) del Decreto 462/96, participarán en el presente proceso electoral.



6º) De conformidad con el artículo 2 párrafo segundo a) del Anexo I de la Resolución 2/97, de 30 de Enero, de la Dirección Gerencia del S.A.S. por la que se aprueba el Reglamento de elecciones a Juntas Facultativas de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, el número de miembros a elegir por cada Área Funcional de las señaladas en el art. 4.1 del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, será el siguiente

Área Funcional Quirúrgica: 5
Área Funcional Médica: 5
Área Tocoginecología: 3
Área Anestesiología: 5
Área Servicios Generales: 3
EIR: 1
Atención Primaria: 1
SDH: 1

Contra el presente acuerdo cabe la interposición del correspondiente recurso, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 3 de mayo de 2018

